

ABONO DE LA TASA DE EVALUACIÓN

- Antes de la sesión de evaluación los candidatos admitidos deberán abonar una tasa de **10 euros por cada UC** en la que solicitan su evaluación
- Una copia del resguardo de abono de dicha tasa que se deberá entregar al evaluador al comienzo de la sesión de evaluación.
- El abono de la tasa se deberá realizar a través del impreso de autoliquidación en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación de las tasas y precios de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- Para cubrir correctamente el referido impreso, hay que consignar los siguientes datos:

Consejería de Economía, Empleo e Industria: código 08.

Delegación de Servicios Centrales: código 13.

Servicio de Secretaría General: código 01.

Tasa: denominación: evaluación del/a candidato/a para participar en el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación: código **304202**.

Estarán **EXENTAS** de pago de las tasas:

- las personas que figuren como desempleadas en el momento de iniciarse las sesiones de evaluación: deberán presentar una certificación de situación laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social
- las personas con discapacidades igual o superior al 33% en el momento de iniciar las sesiones de evaluación: deberán acreditar la discapacidad mediante certificado o resolución del órgano competente.